ANUNCIO de 13 de octubre de 2023 por el que se somete a información pública la solicitud de la modificación sustancial de la autorización ambiental unificada de la instalación destinada al aderezo de aceitunas, de Aceitunas del Norte de Cáceres, SCL, 2.º Grado (Acenorca), en el término municipal Montehermoso. Expte.: AAU23/075. (2023081487)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de la modificación sustancial de la autorización ambiental unificada (AAU) de la instalación destinada al aderezo de aceitunas, de Aceitunas del Norte de Cáceres, SCL, 2.º Grado (Acenorca), en el término municipal Montehermoso (Cáceres), podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en la avda. Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

La instalación destinada al aderezo de aceitunas, de Aceitunas del Norte de Cáceres, SCL, 2.º Grado (Acenorca), en el término municipal Montehermoso, cuenta con autorización ambiental unificada otorgada mediante Resolución de 4 de julio de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, publicada en el DOE n.º 163, de 24 de agosto. Esta instalación ha obtenido alguna modificación no sustancial de la AAU desde la otorgación de su AAU inicial.

Las características más relevantes de la solicitud de modificación sustancial de la AAU son las siguientes:

Zona de patio:

- Ampliación del patio de fermentadores.
- Nueva línea de cocido.

Zona de envasado ampliación de la maquinaria para una mayor producción:

- Cerradora compuesta por 10 cabezales.
- Etiquetadora rotativa autoadhesiva.
- 3 unidades de intercambiadores de calor para autoclaves.
- Detector de vacío compuesto por un PLC.
- Puesto de trabajo para lector de contador de tele-bote.
- Ampliación de la red informática.
- ─ 1 unidad de plataforma de tijera para el mantenimiento de las instalaciones en altura.
- 1 unidad de transpaleta eléctrica.
- 2 unidades de AGv sistema automática para transporte de pallets.
- 2 unidades de máquinas de escandallo.
- ─ 1 unidad autoclave para la pasteurización del producto terminado.

Zona de envasado ampliación de la maquinaria para una mayor producción:

- Ampliación de la instalación de fontanería.
- Ampliación de la instalación eléctrica.

Ubicación.

La actividad se ubica en la parcela 33 de la 2.ª fase del polígono industrial de Montehermoso (Cáceres), al cual se accede desde la carretera EX-370 (Plasencia-Pozuelo de Zarzón). Las coordenadas UTM de la planta ED 50, huso 29 son: X: 724.145,81 Y:4.442.089,5.

Categoría.

El complejo industrial está incluido en la categoría 3.2.b del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de

productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día.

Actividad.

Fábrica de elaboración de aceituna de mesa negra oxidada y verde y aceite lampante.

Las etapas del proceso productivo de la elaboración de aceitunas de mesa son: recepción, clasificación por tamaños, cocido, deshuesado-rodajado, envasado y esterilizado, etiquetado, encajado y paletizado.

Además, hay un proceso secundario de almazara consistente en la fabricación de aceite lampante con las siguientes etapas: recepción; molienda; termobatido; separación de gases en el decanter de funcionamiento a 2 fases; decantación de aceite y almacenamiento.

Es órgano competente para la resolución de la autorización ambiental unificada del proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de octubre de 2023. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.